

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 14 de junio de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos .....	20,50	21,00	23,60
Libras .....	clearing .....	40,50	46,55
	extraclearing .....	38,10	43,80
Dólares .....	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes .....	6,60		7,60
Liras .....	57,60	59,03	»
Francos suizos .....	253,00	259,85	290,95
Reichsmark .....	4,24	4,34	»
Belgas .....	—	—	—
Florines .....	—	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal .....	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas .....	2,60	2,66	»
Coronas noruegas .....	»	»	»
Coronas danesas clearing .....	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulato General de España en Buenos Aires

El Cónsul General de la Nación en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Isidro Vidal Vidales, natural de Quintana (León), hijo de Rafael y Eusebia, casado, empleado; falleció en el Hospital Español de Buenos Aires el día 3 de febrero próximo pasado.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Domingo Ventura Bleda.

Objeto de la ampliación: Fabricación de productos refractarios o grés.

Producción: 6.000 piezas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas

de esta Delegación de Industria, Avenida Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 9 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.275-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: José Costa.  
Objeto de la industria: Preparación y construcción de la madera.

Producción: 5.000 metros cuadrados de parquet y 1.000 metros cuadrados de puertas y ventanas, mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 9 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.275-0

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VIZCAYA

Concurso para cubrir veintisiete plazas de Peones Camineros y quince de aspirantes, en expectativa de ingreso (Rectificación)

Por Orden de 14 de febrero de 1942, el Ilmo. Sr. Director general de Caminos autoriza a esta Jefatura para convocar el oportuno concurso a fin de cubrir veintisiete (27) plazas de Peones Camineros, con el haber de 7 pesetas diarias, y 15 plazas de aspirantes, en expectativa de ingreso, en las condiciones establecidas en el artículo tercero del vigente Reglamento Orgánico del Cuerpo de Peones Camineros del Estado, aprobado en 26 de junio de 1936, «Gaceta» del primero de julio, y lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno, aclaratoria de aquella Ley de 16 de agosto de 1940, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 del mismo mes.

En su virtud, esta Jefatura anuncia el correspondiente concurso para proveer las citadas plazas, previo examen de aptitud, en las siguientes condiciones:

1.ª Que conforme a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado de 25 de junio de 1936, al personal que no dispone de habitación dependiente del servicio percibirá un plus, de acuerdo con dicho artículo.

2.ª Conforme a lo establecido en el artículo tercero del citado Reglamento podrán tomar parte en este concurso los obreros que se hallen afectos, más de dos (2) años sin interrupción, a los servicios de esta Jefatura, sin nota desfavorable, y sean adictos al Glorioso Movimiento Nacional, o hijos de peones camineros, que no tengan defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padezcan enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; que no hayan sufrido condena ni expulsión de otros cuerpos u organismos del Estado y que hayan observado buena conducta. Deberán ser también adictos al Glorioso Movimiento Nacional.»

Los aspirantes justificarán los anteriores extremos presentando la siguiente documentación:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera del término de la Audiencia Provincial de Vizcaya, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas.

b) Certificación, expedida por un médico de Sanidad Civil, o por el titular de la localidad donde resida el interesado, reintegrada con póliza de tres pesetas.

c) Certificación del Registro de Peñales y Rebeldes.

d) Licencia o cartilla militar correspondiente.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos, que podrán consignar en la instancia.

f) Certificado, expedido por el Alcalde del Ayuntamiento de su residencia, relativo a su buena conducta, reintegrado con póliza de 3 pesetas.

g) Certificación acreditativa de plena adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, si la hubiere en la localidad donde habite el solicitante, o, en otro caso, por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil o Jefatura de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., reintegrada con póliza de 3 pesetas.

3.ª Asimismo podrán tomar parte en el concurso los españoles que, además de las condiciones expuestas en el apartado anterior, tengan edad mayor de 23 (veintitrés) años y menos de treinta y cinco (35), el día que den comienzo los exámenes, hayan cumplido los deberes del servicio militar activo y sean adictos al Glorioso Movimiento Nacional.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias todos los documentos anteriormente reseñados.

4.ª De conformidad con lo dispuesto en la citada Ley de 25 de agosto, el 80 por 100 de las plazas sacadas a concurso se reservarán a cada grupo de los en ella establecidos las que les correspondan, según lo prevenido en la mencionada Orden de 16 de agosto último, o sea el (20 por 100) para Caballeros Mutilados, condición que se acreditará con el título correspondiente, bien entendido que la mutilación será tal que no les impida el ejercicio de la función que tratan de desempeñar; el 40 por ciento (40 por 100), para ex combatientes, condición que justificarán mediante certificación o título de estar en posesión de la Medalla de Campaña; el diez por ciento (10 por 100), para huérfanos de asesinados por los rojos y otras personas económicamente dependientes de aquellos; y, por último, el veinte por ciento (20 por 100), para el libre concurso. Igual proporción se establecerá para las plazas de aspirantes.

Si en algunos de los cupos no se presentasen suficientes solicitudes o no se cubriesen las vacantes asignadas a él, se traspasarán las de unos cupos a otros.

5.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en esta Jefatura, dirigidas al Ingeniero Jefe de la misma, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, durante las ho-

ras hábiles de oficina, de la mañana, y el plazo de presentación será el de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.ª Designado el Tribunal, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo sexto del referido Reglamento, éste procederá al examen de los documentos presentados, publicando en el «Boletín Oficial» de la provincia una relación nominal de las instancias recibidas, consignando en ellas las deficiencias observadas en los documentos y dando a los interesados un plazo no inferior a diez días para subsanarlos. Completada la documentación, el Tribunal publicará la relación de los admitidos a examen, clasificados por grupos, según lo establecido en la mencionada Ley.

En las oficinas de esta dependencia se anunciará oportunamente el día, hora y local en que hayan de verificarse los exámenes.

7.ª Los aspirantes que no se presenten al ser convocados para realizar el examen, podrán serlo por segunda vez, al final del respectivo ejercicio, si el Tribunal así lo acordase, por encontrar justificada suficientemente la causa alegada, entendiéndose que en caso contrario perderá el derecho de seguir actuando.

8.ª Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a la aprobación de la Superioridad la correspondiente propuesta, por orden de méritos, de los veintisiete aspirantes declarados aptos para ocupar dichas plazas, así como los quince que han de quedar en expectativa de ingreso.

Los ejercicios comprenderán las siguientes materias:

- a) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.
- b) Formar una listilla de jornales y materiales.
- c) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transporte por carretera y el Reglamento vigente.
- d) Formular una denuncia.
- e) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.
- f) Perfilar un trozo de paseo de cuneta y acordar rasantes.
- g) Nociones sobre arbolado, en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.
- h) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Bilbao, 10 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Martín-Muñoz.

955-O

### JEFATURA DE MINAS DE VIZCAYA

Por don Ricardo Orduña Mendiguren, en representación de la Sociedad Anónima «Echevarria», domiciliada en Bilbao, ha sido solicitada autorización para importar de la Casa Th. Kieserling & Albrecht, de Solingen (Alemania), una máquina horizontal de forjar, modelo «Ska» Lb., rendimiento presión de 200 toneladas, con cuerpo accionado motor y dispositivos de sujeción de matrices, cuyo importe es de 29.740 RM., con destino a su fábrica siderúrgica de Recalde (Bilbao).

Lo que se pone en conocimiento de aquellos industriales o particulares que se consideren en condiciones de suministrar esta maquinaria, en cumplimiento de las normas y la Orden de 12 de septiembre de 1939, a fin de que puedan examinar esta oferta y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en las oficinas de la Jefatura de Minas de Vizcaya, Alameda de Mazarredo, núm. 6, Bilbao.

Bilbao, 21 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan de Zavala.

915-X-O

### JEFATURA DE MINAS DE VIZCAYA

Por don Ricardo Orduña Mendiguren, en representación de la Sociedad Anónima «Echevarria», domiciliada en Bilbao, ha sido solicitada autorización para importar de la Casa «Rheinmetall-Borsig Aktiengesellschaft-Werk», de Düsseldorf (Alemania), un trío de cilindros forjados en acero Martín, de 742 milímetros de Ø por 2.000 milímetros de longitud de la tabla, con una resistencia a la tracción de 60/65 kilogramos m/m<sup>2</sup>; tablas y calibres terminados a 4 m/m., goznes y trefles mecanizados, con una tolerancia de 3 m/m, y un peso de 15.320 kilogramos, cuyo importe es de 11.490 RM., con destino a su fábrica siderúrgica de Recalde (Bilbao).

Lo que se pone en conocimiento de aquellos industriales o particulares que se consideren en condiciones de suministrar esta maquinaria, en cumplimiento de las normas y la Orden de 12 de septiembre de 1939, a fin de que puedan examinar esta oferta y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en las oficinas de la Jefatura de Minas de Vizcaya, Alameda de Mazarredo, núm. 6, Bilbao.

Bilbao, 27 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan de Zabala.

915-X-O

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

La Ilma. Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación acordó, en sesión de 21 de marzo próximo pasado, abrir un concurso para la instalación de calefacción en el Hospital provincial de Benavente entre las casas dedicadas a este ramo de la industria.

El plazo de admisión de proposiciones tendrá lugar durante treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en este periódico oficial y en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y horas de diez a doce.

La fianza provisional es de 2.500 pesetas y la definitiva el 10 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el concurso.

Las bases por las que este concurso ha de regirse, planos del edificio, se encuentran a disposición de las casas a quienes interese este concurso, en la Oficina de Construcciones Civiles de S. E.

Zamora, 9 de junio de 1942.—El Presidente, Benito Láiz.—El Secretario, Juan Cuesta.

933-O

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

#### Oposición para cubrir dos plazas de Auxiliares Administrativos

Habiéndose acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento la provisión, mediante oposición, de dos plazas vacantes de Auxiliares Administrativos, asignadas a los turnos que a continuación se expresan, y cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 30 de mayo último, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre de 1939 y disposiciones complementarias, se anuncia la presente convocatoria en la siguiente forma:

#### A) Turno de Caballeros Mutilados de guerra por la Patria

Una plaza de Auxiliar Administrativo, con el haber anual de 4.468 pesetas con 75 céntimos.

Esta plaza, que se halla desempeñada en la actualidad por un Caballero Mutilado a propuesta del Benemérito Cuerpo, se incluye al solo objeto del cómputo del 20 por 100 a que tienen derecho, ya que debe considerarse nombrado en propiedad según ordenan las disposiciones vigentes.

#### B) Turno de ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio

Una plaza de Auxiliar Administrativo, con el haber anual de 4.468 pesetas con 75 céntimos.

El plazo para solicitar tomar parte en esta oposición es el de tres meses naturales, a contar del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y son necesarias, además de cuantas condiciones menciona la ya citada Orden ministerial, tener más de dieciocho años, sin haber cumplido los treinta y cinco el día de finalizar el plazo de recepción de instancias, ser español y carecer de antecedentes penales.

Las demás condiciones y documentos que se hacen precisos para asistir a esta oposición son los que menciona en la citada convocatoria y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha ya mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 10 de junio de 1942.—El Alcalde (ilegible).

3.270-O

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

#### Concurso para cubrir diversas plazas vacantes en este Excmo. Ayuntamiento

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento la provisión en propiedad, mediante concurso, de las plazas vacantes que a continuación se citan, han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 6 de los corrientes las bases para la adjudicación de las mismas, que han quedado asignadas a los respectivos turnos que dispone la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939 y en la forma siguiente:

#### A) Turno de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria

Cuatro de guardias diurnos, con el haber anual de 3.406,35 pesetas.

Dos de idem nocturnos, con el haber de 3.406,35 pesetas.

Una de guarda de Campo, con el haber de 3.682,50 pesetas.

Una de guarda de la Plaza de Abastos, con el haber de 3.248,93 pesetas.

Seis de Vigilantes de Consumos, con el haber de 3.248,93 pesetas cada una.

Una de Auxiliar de la Oficina de

Consumos, con el haber de 3.893,15 pesetas.

Una de Ordenanza del Servicio de Obras, con el haber de 3.372,60 pesetas.

Una de Ordenanza del Laboratorio, con el haber de 3.541,23 pesetas.

Una de desinfector, con el haber de 3.541,23 pesetas.

Una de Ordenanza de las Oficinas Centrales, con el haber de 3.541,13 pesetas cada una.

Tres de auxiliares segundos de Recaudación, con el haber de 3.372,60 pesetas.

Una de guarda de jardines, con el haber de 3.248,93 pesetas.

Una de lacero, con el haber de pesetas 3.096,50.

#### B) Turno de ex combatientes que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan

El número de vacantes correspondientes a este turno se halla incrementado con las que correspondieran al de Oficiales provisionales y de Complemento, que, por razón de la categoría de las plazas, no se adjudican a éste, traspasándose en aquél de acuerdo con el apartado E) de la disposición 9.ª de la Orden de 30 de octubre de 1939, sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones Locales.

Cuatro de guardias diurnos, con el haber anual de 3.406,35 pesetas.

Dos de guardias nocturnos, con el haber de 3.406,35 pesetas.

Dos de guarda de campo, con el haber de 3.682,59 pesetas.

Doce de vigilantes de Consumos, con el haber de 3.248,93 pesetas.

Siete de barrenderos, con el haber de 3.406,32 pesetas.

Dos de carreros de la limpieza pública, con el haber de 3.541,23 pesetas.

Dos de mangueros, con el haber de 3.248,93 pesetas.

Una de auxiliar manguero, con el haber de 2.810,50 pesetas.

Dos de peones de obras, con el haber de 3.272,60 pesetas.

Cinco de peones de obras, con el haber de 2.810,50 pesetas.

Dos de enterrador, con el haber de 3.248,93 pesetas.

Una de mecanógrafo de obras, con el haber de 3.372,60 pesetas.

Dos de peones de jardines, con el haber de 3.071,47 pesetas.

Dos de peones de jardines, con el haber de 3.212 pesetas.

C) Turno de ex cautivos por la causa Nacional que hayan luchado con las armas por ella o que hayan sufrido prisión en las celdas o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento durante su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Una plaza de Guardia Municipal diurno, con el haber anual de 3.406,35 pesetas.

Una de Guardia Municipal nocturno, con el haber de 3.406,35 pesetas.

Una de guarda de campo, con el haber de 3.682,50 pesetas.

Tres de vigilantes de Consumos, con el haber de 3.248,93 pesetas.

Una de barrendero, con el haber de 3.406,32 pesetas.

Una de carrero de limpieza, con el haber de 3.541,23 pesetas.

Una de peón de obras, con el haber de 2.810,50 pesetas.

Una de peón de jardines, con el haber de 3.071,47 pesetas.

Una de peón de jardines, con el haber de 2.930,75 pesetas.

D) Turno de Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos

Una plaza de Guardia Municipal diurno, con el haber anual de 3.406,35 pesetas.

Una de Guardia Municipal nocturno, con el haber de 3.406,35 pesetas.

Dos de vigilante de Consumos, con el haber de 3.248,93 pesetas.

Tres de barrenderos, con el haber de 3.406,38 pesetas.

Dos de peón de obras, con el haber de 2.810,50 pesetas.

Dos de peón de jardines, con el haber de 2.930,75 pesetas.

E) Turno libre o no restringido.

Una plaza de mozo de faena del Matadero Municipal, con el haber anual de 3.248,93 pesetas.

Dos de Guardia Municipal diurno, con el haber de 3.406,35 pesetas.

Una de Guardia Municipal diurno para el Servicio de Información, con el haber de 3.406,35 pesetas.

Una de Guardia Municipal nocturno, con el haber de 3.406,35 pesetas.

Dos de guarda de campo, con el haber de 3.682,50 pesetas.

Seis de Vigilantes de Consumos, con el haber de 3.248,93 pesetas.

Cuatro de barrenderos, con el haber de 3.406,32 pesetas.

Dos de carreros de la limpieza, con el haber de 3.541,23 pesetas.

Una de barrendero de la Plaza de

Abastos, con el haber de 3.406,26 pesetas.

Una de peón de obras, con el haber de 3.272,60 pesetas.

Dos de peón de obras, con el haber de 2.810,50 pesetas.

Una de enterrador, con el haber de 3.248,93 pesetas.

Las plazas adjudicadas al turno de Mutilados se incluyen en las presentes bases al solo objeto del cómputo del 20 por 100 de vacantes a que tienen derecho con arreglo a la Orden ministerial ya citada, toda vez que de todas ellas la de lacero, tres de vigilantes de Consumos y la de guarda de jardines están cubiertas en la actualidad por mutilados, y de conformidad con la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 26 de septiembre de 1938, dichas plazas deben considerarse como cubiertas definitivamente por los que las ocupan.

El plazo señalado para solicitar ser admitido a dicho concurso es el de un mes natural, a contar del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y son necesarias, además de cuantas condiciones menciona la citada Orden Ministerial para los turnos consiguientes, ser español, tener más de 23 años, sin haber cumplido los 35 el día de finalizar el plazo de recepción de instancias. Los aspirantes a las plazas de vigilantes de Consumos, peones de obras y peones de jardines podrán tener la edad de 23 a 40 años, si bien los que acrediten servicios prestados al Ayuntamiento podrán concursar aún sobrepasando dicha edad, siempre que contando el tiempo de servicio al Ayuntamiento a partir del 18 de julio de 1936, no excedan de cuarenta años al finalizar el citado plazo para recepción de instancias, y carecer de antecedentes penales.

Las demás condiciones y documentos que se hacen precisos para asistir a este concurso son las que se citan en la mencionada convocatoria y «Boletín Oficial» de la provincia ya citado.

Logroño, 9 de junio de 1942. — El Alcalde, Julio Perna.

3.271-0

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VITORIA

#### Edicto

Acordada por esta Corporación la construcción de dos grupos de viviendas en las calles de Calvo Sotelo y Cubos, se anuncia la subasta que a tal efecto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente de transcurridos veinte días de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a la hora de las doce,

bajo la presidencia del señor Alcalde.

La Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto de las obras se facilitarán en la Dirección de Obras de este Ayuntamiento al precio de 125 pesetas, y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en el que se hará constar la indicación de: «Subasta para la construcción de dos grupos de viviendas municipales en las calles de Calvo Sotelo y Cubos, en el Registro General de este Ayuntamiento.

Vitoria, 10 de junio de 1942. — El Alcalde Presidente.

954-0

### ALCALDIA DE JEREZ DE LA FRONTERA

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 4 del actual el anuncio de subasta de las obras de construcción de ochocentas ochenta y una viviendas protegidas, proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, se hace público por medio del presente que el plazo para la presentación de proposiciones optando a dicha subasta vencerá el día 4 de julio próximo, a las trece horas, verificándose la apertura de pliegos al siguiente día, a las doce, en el despacho de esta Alcaldía.

Al propio tiempo se hace constar que por error en el anuncio de esta subasta se consignó el presupuesto de ejecución material que asciende a pesetas 16.988.457,43, en lugar de hacerse figurar el presupuesto de contrata, que asciende a 19.536.726,04 pesetas.

Por tanto, la fianza provisional para tomar parte en la subasta queda rectificada, ya que la suma a depositar será de 177.683,63 pesetas, y la definitiva alcanza en total el doble de la anterior, o sean 355.367,26 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Jerez de la Frontera, 8 de junio de 1942. — Eduardo Delage.

952-X-0

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Habiendo solicitado los herederos de don Rafael Castrillo Martínez la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del cargo de Habilitado de los Maestros de los Partidos Judiciales de Sahagún, La Bañeza y León, se publica en este periódico oficial para que en el término de treinta días, a partir del siguiente al de su inserción, presenten en esta Sección las reclamaciones que puedan formular con-

tra la gestión del referido habilitado.  
León, 30 de mayo de 1942.—El Jefe de la Sección, Cándido Álvarez.  
914-X-O

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de abril de 1942, falleció en Zarauz el obrero José Bereciartúa Aizpitarte, de 65 años de edad, natural de Azpeitia (Guipúzcoa), hijo de Manuel y de Manuela, domiciliado en Zarauz (Guipúzcoa), que trabajaba al servicio de la entidad patronal Lasa Hermanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 10 de junio de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de marzo de 1942, falleció en Madrid, Lagasca, 79 (Sanatorio), el obrero Angel Fernández Alvarez, de 27 años de edad, natural de Madrid, hijo de Luis y de Milagros, domiciliado en la calle de Palencia, 2 (Madrid), que trabajaba al servicio de Metropolitano de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 10 de junio de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 275.683, de pesetas nominales 3.000, en Amortizable 3 por 100, emisión 1928, sin impuesto, expedido por este Establecimiento en 28 de octubre de 1935 a favor de doña Blanca Carrera Orive y sus hijas, me-

nores de edad, doña Blanca y doña María Victoria Petisco Carrera, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de marzo de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.  
3.177-P

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Madrid el 30 de mayo de 1940, por el Instituto Español de Moneda Extranjera, con el número quinientos cuarenta y seis, comprensivo de francos suizos ciento setenta y dos mil doscientos, de Crédito Argentino Externo 4 por 100, 1933, a favor de doña María Luisa Cano Alvarez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de junio de 1942.—Instituto Español de Moneda Extranjera: El Jefe de Valores, L. Encio.  
3.258-P 1.ª 14-6-942

### UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Amortización de obligaciones

El próximo día 18 de junio, a las diez y media de la mañana, se verificará, en el domicilio de esta Sociedad, Avenida de José Antonio, núm. 4, ante el Notario de Madrid, don Luis Avila Pla, el sorteo reglamentario de las obligaciones 5 por 100 que corresponden ser amortizadas, emitidas por esta Sociedad en el año 1912.

Madrid, 12 de junio de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración.  
3.257-P

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de esta Compañía, en su re-

unión del 10 del corriente, se pagará, a partir del día 1 de julio próximo, un dividendo de 2,50 por 100 (dos y medio por ciento), primero a cuenta del ejercicio del año 1942, sobre las acciones, serie A, números 1 al 90.000, y serie B, números 1 al 300.000.

El expresado pago se efectuará, sobre las acciones serie B con deducción del impuesto de utilidades y timbre de negociación en la forma acostumbrada, a los accionistas que como tales figuren en el Libro-Registro de la Compañía, el día 22 del corriente mes, en cuya fecha se interrumpirá la admisión de transferencias hasta el día 2 del próximo mes de julio.

Madrid, 12 de junio de 1942.—El Secretario general, J. M. Comyn.  
3.275-P

### COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

(Riunione Adriatica di Sicurtá)

Habiéndose extraviado el original de la póliza número 17.100, suscrita por don Joaquín Mayol Ferrer, con domicilio en Barcelona, y emitida por la Compañía Adriática de Seguros (Riunione Adriatica di Sicurtá), con domicilio en Madrid, Avenida de José Antonio, número 39, se hace público por el presente dicho extravío, haciéndose constar que si en el plazo de treinta días, a contar de esta fecha, no fuere hallado el ejemplar extraviado, procederá la Compañía Adriática de Seguros a emitir un duplicado del mismo, con igual fuerza y valor que el original.  
3.275-P

### SALTOS DEL ALBERCHE

La Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, por acuerdo de 3 de los corrientes, ha ordenado a esta Sociedad que haga una nueva citación a sus acreedores, con carácter de segunda convocatoria, para que deliberen y acuerden sobre la propuesta que les hizo, en cumplimiento y de conformidad con la Ley de regularización de cargas financieras, de 5 de diciembre último.

En vista de ello, la Sociedad «Saltos del Alberche» convoca, en segunda convocatoria, a los tenedores de sus obligaciones emitidas en 10 de enero de 1930 y en 6 de febrero de 1931, y a los de los cupones de las propias obligaciones, venidos desde primero de octubre de 1936 hasta primero de julio de 1939, ambas fechas inclusive, para la reunión arriba expresada, que habrá de celebrarse en la Avenida de José Antonio, número 4, piso segundo, de esta capital, el día 25 de junio, a las diez y media de la mañana, con obje-

to de constituir una sindicación parcial por cada emisión y de que ambas sindicaciones parciales deliberen y acuerden, por separado, sobre la propuesta elaborada y que ya les es conocida.

Los acreedores que hayan acreditado su condición de tales con ocasión de la Junta celebrada en el Círculo de la Unión Mercantil el 17 de marzo próximo pasado, podrán asistir a la que ahora se convoca y tomar parte en sus deliberaciones y acuerdos con sólo estampar su firme, a la entrada del local, en la misma tarjeta de asistencia que les sirviera para aquélla, y que se hallará allí a su disposición desde una hora antes de la reunión.

Los que no se hallen en este caso, deberán solicitarla en el domicilio de la Sociedad (Plaza de la Lealtad, 3, Madrid), cualquier día hábil, a partir del de la publicación de esta convocatoria, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 11 de junio de 1942.—Salto del Alberche, el Director Gerente, Antonio S. Peralba.  
3.275-P y 2.ª 14-6-942

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**  
Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de abril próximo pasado y diario «Arriba», de la misma fecha, se publicó por este Banco la séptima relación de denuncias de extravío de títulos emitidos por el mismo.

En dichos anuncios se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Dicho plazo termina el día 15 de julio próximo.

Madrid, 13 de junio de 1942.—El Secretario, V. García.  
3.288-P

**THE ANGLO - SOUTH AMERICAN BANK LIMITED**

Sucursal de Madrid

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito que a continuación detallamos:

Número 6.253, correspondiente a 98 obligaciones 5 por 100 Empréstito Marroquí 1910; núm. 2.737, por 2 obligaciones de la misma clase de valor, y núm. 6.321, por 10 obligaciones 6 por 100 Ferrocarril Tángier a Fez, a nom-

bre los tres de doña Camila Avendaño Hoyo Mac-Donald; y

Número 6.255, por 30 obligaciones Ferrocarril Tángier a Fez, a nombre de doña Camila y don Miguel Avendaño Hoyo Mac-Donald, expedidos por esta Sucursal, se anuncia al público por esta sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico «Ya», advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de junio de 1942.—El Director.

3.290-P

**COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID**

Don Manuel de Arjona y Maganes ha causado baja en este Colegio por fallecimiento, lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses puedan producirse reclamaciones contra la fianza que tenía depositada.

Madrid, 24 de julio de 1941.—El Presidente, Juan Puerto Hernández.

3.300-P

**«LIBRERIAS DE FERROCARRILES», SOCIEDAD ANONIMA**

Valenzuela, número 6, Madrid

Anuncio

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de 3 de septiembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9) en su artículo cuarto, esta Sociedad comunica por el presente anuncio que a partir del día de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante un espacio de tiempo de tres meses, los señores accionistas que después del 18 de julio de 1936 hubiesen sido despojados de sus títulos nominativos y no hubieran obtenido declaración de derechos a su favor sobre los mismos, dictada por la autoridad judicial o por cualquiera de los organismos a que se refiere la Ley de 24 de febrero de 1941, deberán presentar ante la Sociedad la correspondiente denuncia en la forma que establece el mentado artículo cuarto de la referida Ley de 3 de septiembre de 1941. El Secretario del Consejo, Luis de Zulueta y Pereda-Vivanco. — Visto bueno: El Presidente, Luciano de Zubiria y Urizar.

3.276-P

**CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO**

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que, a partir del día primero de julio próximo, se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad de dicho vencimiento, a razón de 4,75 pesetas líquido por cupón, ya deducidos los impuestos legales, previa la presentación de la correspondiente factura en los siguientes Bancos:

Madrid, Banco Español de Crédito.  
Barcelona, Sociedad Anónima Arnús Garí; y

Bilbao, Banco de Vizcaya.  
Madrid, 13 de junio de 1942.—El Consejero-Secretario, J. Garralda.  
3.279-P

**GUADALAVIAR, S. A.**

Madrid

En cumplimiento de los preceptos estatutarios, se convoca a Junta general de accionistas para el próximo día 27 del actual, a las doce de la mañana, y en el domicilio social, calle de Moreto, número 10, segundo.

Madrid, 13 de junio de 1942.—El Consejero-Gerente, José Torán y Peláez.

2.298-P

**MATERIAL AUXILIAR DE ELECTRIFICACIONES, S. A.**

Villalba (Madrid)

Por acuerdo del Consejo de Administración, esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Villalba (Madrid), el día 25 de junio, a las cinco de la tarde en primera convocatoria, y a las seis en segunda, con el objeto de tomar acuerdos sobre la ampliación del capital social.

La presentación de acciones o sus correspondientes resguardos, para la asistencia a dicha Junta, puede hacerse desde el momento de la inserción de este anuncio.

Madrid, 12 de junio de 1942.—El Consejero Delegado, L. F. Matinot.

3.283-P

**TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1941, que se celebrará en Madrid, calle del General Mola, 34, el día 30 del corriente, a las cinco de la tarde.

Madrid, 13 de junio de 1942. — El Consejero-Delegado José Nicolás de Escoriza Avery.  
3.297-P

**FOSFATOS DE LOGROSAN, S. A.**  
Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 30 de junio actual, a las once de la mañana, en Madrid, Serrano, 9, primero, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, Balance y Cuentas correspondientes al ejercicio de 1941.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos vigentes, tendrán derecho de asistencia los poseedores de 50 acciones, cuando menos, pudiendo agruparse los que posean menor número. Las tarjetas de admisión se solicitarán en el lugar de la reunión de la Junta, hasta cuatro días antes de la fecha de celebración de la misma, previa presentación de las acciones o sus resguardos de depósito en un establecimiento bancario.

Madrid, 13 de junio de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Raimundo Ripoll.  
3.299-P

**COMPANIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S. A.**

Alcalá, 31, Madrid

*Ley de 1.º de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador*

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de referencia, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 100, del 10 de abril último, fué publicada la sexta relación de títulos denunciados emitidos por esta Compañía. También fué publicada en el «Ya», de Madrid, y «La Vanguardia Española», de Barcelona, los días 9 y 28 de abril, respectivamente.

Con arreglo a las disposiciones del citado artículo cuarto, el plazo para formalizar oposición a las denuncias señaladas en dicha sexta relación termina el 10 de julio próximo, después de cuya fecha esta Compañía solicitará del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes a las denuncias en tramitación, respecto a las que no haya sido notificada la existencia de oposición, y consiguiente expedición de los oportunos duplicados.

Según el artículo séptimo, la oposición a la anulación de títulos y expedición de duplicados podrá iniciarse,

por los que se crean perjudicados, bien directamente ante la entidad emisora, o ante el Juzgado competente, dentro del término señalado en el artículo cuarto.

Madrid, 8 de junio de 1942.—Compañía Española de Petróleos, S. A.  
3.292-P

**SOCIEDAD ANONIMA «EL SARDINERO»**

Santander

A todos los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 7 de mayo último, se anunció la expoliación por los marxistas de 35 obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, números 25 al 59, propiedad de don, Adolfo Abascal Pacheco, por lo que se advierte que el plazo para formular oposición en el expediente sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados terminará el día 5 de agosto próximo.

Santander, 9 de junio de 1942.  
3.295-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPREMO**

Sala Tercera

En los autos de los recursos contencioso-administrativos que con los números 15.162, 13.955 y 13.959 (acumulados) se siguen en única instancia ante la Sala Tercera de este Supremo Tribunal, interpuestos, entre otros, por doña Pilar Martínez Pérez, Maestra Nacional, contra Orden dictada por el entonces Ministerio de Instrucción Pública en 30 de abril de 1935, sobre una Orden que faculta a la Administración para ordenar la celebración de un cursillo, se ha dictado por dicha Sala en 5 de los corrientes la siguiente providencia:

«Unase a los autos la carta-orden cumplimentada por el Juzgado de Primera Instancia de Elche y la librada al Juzgado Decano de los de Primera Instancia de Barcelona, y hágase saber a doña Pilar Martínez Pérez, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que el Letrado don Félix María Llanos Pastor, que la representaba en estos autos, no figura inscrito en los ficheros del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital, requiriéndola a la vez para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma nueva re-

presentación, con apercibimiento de tenerla por apartada y desistida del recurso si no lo verificare.»

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a expresada doña Pilar Martínez Pérez, cuyo actual paradero se ignora, por disposición de la Sala expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas.  
834-A. J.

**TRIBUNAL SUPREMO**

Sala Tercera

*Cédula de notificación y requerimiento*

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el núm. 15.183 y en única instancia pende ante esta Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por la Sociedad Mendizábal, Tremiño y Compañía, contra Ordenes del Ministerio de Hacienda de 1.º de febrero y 11 de julio de 1932, sobre arbitrio del 3 por 100 por traviesas en los frontones, se ha dictado por referida Sala la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres. Dívar, Ballesteros, Lacalle.—Madrid, 10 de junio de 1942.—La orden cumplimentada que devuelve el Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián, a sus autos; publíquese el necesario edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para notificar a la Sociedad «Mendizábal, Tremiño y Compañía» las providencias recaídas en el presente recurso a partir de 17 de abril del año en curso, o bien a la Sociedad o persona que la hubiere sustituido o subrogado en sus derechos, y a la vez que se requiera a una u otra para que en el término improrrogable de treinta días se personen en forma en autos, bajo apercibimiento de que en otro caso se la tendrá por apartada y desistida del recurso, y debiendo acreditar en forma, si así procediera, la Sociedad o persona que haya sustituido a la entidad aludida, haberla subrogado en todos sus derechos y acciones.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.» (Rubricado.)

Y las providencias aludidas en el preinserto proveído, dicen, textualmente, lo siguiente:

«Excmos. Sres. Dívar, Ballesteros, Bermúdez.—Madrid, 17 de abril de 1942.—Por dada cuenta; se anulan las diligencias practicadas en el presente recurso a partir del 18 de julio de 1936, reponiéndose el mismo al estado que mantenía en indicada fecha; reclámese del Ministerio de Hacienda el expediente que obra en autos, y que le fué devuelto por el ti-

tulado Tribunal Supremo marxista de Barcelona en 14 de febrero de 1938, al dictar auto declarando caducado el recurso, y acreditase mediante diligencia, asimismo, cuál sea el estado que mantiene la apelación que con el número 7.385 se tramita en la Secretaría del señor Martín Blas, dándose cuenta con su resultado y una vez se aporte el expediente que se acuerda reclamar.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.» (Rubricado.)

«Excmos. Sres. Dívar, Muñoz, Lacalle.—Madrid, 20 de abril de 1942.—Por dada cuenta; dirijase la necesaria carta orden al Juez de Primera Instancia Decano de los de San Sebastián, domicilio de la Entidad recurrente Sociedad Mendizábal, Tremiño y Compañía, para que se le haga saber haber cesado en el ejercicio de la profesión el Procurador don Juan Ugarte Greaves, que la representaba en autos, debiendo requerir a la vez a citada Sociedad para que en el improrrogable término de treinta días se persone en forma de nuevo en autos, con apercibimiento que, en otro caso, se la tendrá por apartada y desistida del recurso, e incluyase en aludida orden la providencia de 17 del actual que antecede, para que le sea notificada en forma.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.» (Rubricado.)

«Excmos. Sres. Dívar, Muñoz, Bermúdez.—Madrid, 7 de mayo de 1942. La anterior comunicación acuse de recibo del Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián, únase a los autos de su referencia.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.» (Rubricado.)

«Excmos. Sres. Dívar, Bermúdez, Lacalle.—Madrid, 11 de mayo de 1942. La anterior orden que devuelve el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de San Sebastián, a sus autos, y en vista de lo que aparece de su diligenciado, requiérase a don Manuel Suasola Urdampilleta, que aparece con domicilio en esta capital, para que manifieste si la Sociedad Mendizábal, Tremiño y Compañía se halla o no disuelta, y en su caso, desde qué fecha, o si alguna entidad o persona la sustituyó subrogándose sus derechos.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.» (Rubricado.)

«Excmos. Sres. Dívar, Ballesteros, Lacalle.—Madrid, 16 de mayo de 1942. Visto lo manifestado en la diligencia que antecede, al requerirse al señor Suasola, dirijase la necesaria carta orden al Juez de Primera Instancia de San Sebastián, para que se haga idéntico requerimiento que a dicho señor Suasola a don Mauricio Damborenea, vecino de indicada capital, y con su resultado dése cuenta.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.» (Rubricado.)

Estas dos, últimas providencias recayeron a virtud de la diligencia extendida por el actuario del Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián con fecha 28 de abril de 1942, en que hace constar que la Sociedad recurrente explotó hace años el Frontón Moderno de dicha ciudad, y que fué disuelta hacia 1934, no habiendo conseguido saber más que era uno de los componentes de la Empresa don Manuel Suasola Urdampilleta, con domicilio en Madrid, y por otra extendida por el Oficial de la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, en que al requerir a dicho señor Suasola le manifestó que no formó parte de dicha Empresa y que fué Gerente de la misma don Mauricio Damborenea, con domicilio en San Sebastián, calle de Oquendo, número diez, ignorando si la Entidad subsiste o no.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala y para que sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento a la entidad recurrente o a quien se haya subrogado en sus derechos y obligaciones, y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido y firmo la presente en Madrid a once de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

833-A. J.

## MADRID

## Cédula de notificación

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El señor don Ricardo Alvarez Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de la misma; habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes de una, como demandante, don Emilio López-Puigcerver y Nieto, Abogado y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Luis García López, y defendido por el Letrado don Carlos Viada; y de otra, como demandados, don Emilio de Figueroa y Sánchez, doña Micaela y doña Cayetana de Silva y Collas, don Leandro Julián Puente y Llovet, doña Benita Lahoz y Lahoz, don Manuel Estevas Santos y don Pedro Alorz Castillo o sus derechohabientes, que carecen de representación y defensa por hallarse constituidos en rebeldía; sobre cancelación de gravámenes; y...

Fallo: Que estimando procedente en derecho la demanda de mayor cuantía formulada por el Procurador don José Luis García López, en nombre de don Emilio López-Puigcerver y Nieto, en su escrito de veintinueve de noviembre de 1941, debo declarar y

declaro cancelado el censo consignativo de ochenta y cuatro mil quinientos noventa y siete reales de principal y dos mil seiscientos cuarenta reales de réditos al año, al respecto del tres por ciento, que se constituyó sobre la casa sita en la calle del Duque de Osuna, números uno moderno y cuatro antiguo, después uno y uno duplicado, de esta capital, con accesorias al Callejón de Leganitos, número ocho, de la manzana 557, finca número 119, obrante al folio 138 del tomo 458 del archivo, sexta de la sección segunda, impuesto por don Joaquín Rocos y Laguna, como apoderado de la Sra. Duquesa de Montemar, poseedora del Mayorazgo fundado por su padre en favor de los Mayorazgos elegidos por don Juan Francisco Figueroa, don Alonso y doña Ana Mesa y don Antonio de Figueroa y Eguiluz, que se halla inscrita a favor de don Emilio de Figueroa y Sánchez, por adjudicación en la división de los bienes del Mayorazgo titulado de Alonso de Mesa, según escritura otorgada en Madrid a 31 de diciembre de 1875, ante el Notario don Zacarías Alonso y Caballero, registrada, con fecha 3 de febrero de 1882, por la inscripción veintiséis de la finca 317 al folio 241, del tomo 271 del archivo; y asimismo, canceladas también las tres hipotecas constituidas sobre dicho censo, a responder de distintos créditos; una en favor de doña Micaela y doña Cayetana de Silva y Collas, por escritura pública otorgada en 21 de junio de 1873 y 7 de julio de 1885; otra en favor de don Leandro Julián Puente y Llovet, por escritura pública otorgada en 5 de julio de 1882, y otra en favor de doña Benita Lahoz y Lahoz, por escritura pública de 6 de agosto de 1884, y los dos embargos acordados por los Juzgados de Primera Instancia, uno del Distrito del Centro de esta capital en favor de don Manuel Estevas Santos, según mandamiento de 22 de octubre de 1878, y el otro del Distrito del Hospital en favor de don Pedro Alora y Castillo, según mandamiento expedido en 1.º de mayo de 1876, que con todo detalle se reseñan en el primer resultando de esta resolución; y en su consecuencia, una vez firme esta sentencia, con inserción literal de ella, dirijase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Occidente para que se cancelen en los términos prevenidos en el artículo 104 de la Ley Hipotecaria las correspondientes inscripciones del repetido censo y de las hipotecas constituidas sobre el mismo, y también las anotaciones preventivas practicadas a consecuencia de los mandamientos de embargo antes relacionados; todo ello con expresa imposición

de las costas de este pleito a los demandados en el mismo don Emilio de Figueroa y Sánchez, doña Micaela y doña Cayetana de Silva y Collás, don Leandro Julián Puente y Llovet, doña Benita Lahoz y Lahoz, don Manuel Estevas Santos y don Pedro Alorz y Castillo, o sus derechohabientes.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, a instancia de parte se les notificará en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Alvarez. (Rubricado.)—Publicación.—Laida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Francisco de P. Rives.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se firma la presente en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Ricardo Alvarez. 3.274-A. J.

### MADRID

#### Edicto

Por el presente, en virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, que representa el Procurador don Ruperto Aicua Murillo, contra doña María del Carmen Moreno Jiménez, para la efectividad de un préstamo de 5.250 pesetas, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez la finca hipotecada y que se persigue que se describe así:

Casa en la Estación de Peñarroya, del término de Bélmez, ahora de Pueblonuevo del Terrible, situada en la calle Real, sin número de gobierno antes, número 17 hoy, de cinco metros de fachada por siete de fondo, por haber dejado tres para la calle, que linda, por la derecha entrando, con la de Miguel Vera; por la izquierda, con otra de Andrea Serena Ortega, y por la espalda, con terreno de la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. y A., que se compone de dos cuartos, dos habitaciones, cocina y corral.

Tasada en la cantidad de diez mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Funteovejuna, se ha señalado el día 14 de julio próximo, a las doce horas; que se llevará a efecto sin sujeción a tipo; que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el es-

tablecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a 2 de junio de 1942.—El Juez de Primera Instancia interino, Juan de Pacheco.—El Secretario, P. Almárcegui.

3.260-A J

### MADRID

#### Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos por el procedimiento especial sumario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Avila Pla, contra don Santiago Pedro Martín Turc, vecino de Sevilla, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, a la seguridad de un préstamo de treinta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de hoy, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente de la finca hipotecada siguiente:

#### En Sevilla

«Finca compuesta de chalet, rodeado de jardines, con huerto a la espalda, noria y alberca, situada en la calle de Mallén, de la ciudad de Sevilla que ocupa una superficie total de nueve mil ciento diez metros noventa decímetros cuadrados, haciéndose constar que el chalet ocupa una superficie de ciento sesenta y un metros setenta y tres decímetros cuadrados, y se compone de planta de sótano, dos plantas superiores. Es en el Registro la finca número 4.404.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, Madrid, y en el de igual clase que corresponda de los de la ciudad de Sevilla, se ha señalado el día 11 de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que se tomará como tipo

de esta primera subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 9 de junio de 1942.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.—El Secretario judicial (ilegible). 3.262-A J

### MADRID

#### Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, y en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Ramón Rovira Orlandis, don Juan Rovira Orlandis, doña María de los Desamparados Rovira Orlandis y don José Orlandis Rovira, como herederos o coahabientes de don Joaquín María de Rovira y Mérita, para la efectividad de un préstamo hipotecario de ochenta y cuatro mil pesetas con garantía de veintuna fincas, sitas en la ciudad de Alcoy, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez interino, señor Martínez.

Madrid, ocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

... y de la liquidación presentada se da vista a la parte deudora por término de cinco días, por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletines Oficiales» de la provincia de Madrid y Alicante...

... Proveído por S. S. doy fe.—Martínez.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.—Rubricados.»

La liquidación presentada es del tenor literal siguiente:

Banco Hipotecario de España.—Señor don Joaquín María de Rovira y Mérita.—Secuestro núm. 2.767.—Préstamo número 23.473.—Su cuenta al ohte de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Resto del capital en 31 de diciembre de 1941, pesetas 52.851,84. Indemnización de reembolso, 3 por 100. 1.585,55.—17 semestres de 31 de diciembre de 1933 a 31 de diciembre de 1941. — 3.287,17. — Pesetas. 55.381,89. Intereses de demora, a razón del seis por ciento anual, al 18-7-36, 1.696,44.— Idem id. 5 por 100 ídem, desde el 15-11-39 a 11-5-42, 4.292,34.—Intereses seis por ciento, sobre pesetas 52.851,84, de 1-1-42 al 11-5-42, 1.138,12.—Comisión, 0,80 por 100 sobre 84.000 pesetas de 1-1-42 al 11-5-42, 180,89. — Gastos de administración y contribuciones, pesetas 18.530,57.—Gastos judiciales, 8.940. Seguros de incendios, 111,40.—Reinspección, 342,50.—Falta para completo pago, semestre 30-6-33, 196,01.—Total pesetas, 145.747,55.—A. deducir: Cobrado por administración, 20.849,25 pesetas.—Condónación 50 por 100, intereses Ley 5-11-40, 5.465,84.—Intereses seis por ciento, sobre cobros a 18-7-36, 70,64.—Intereses 5 por 100 sobre cobros desde el 15-11-39 a 11-5-42, 1.040,12. Resto precio de remate, 67.000, pesetas 94.425,85.—Líquido del débito, pesetas 51.321,70.—Madrid, 18 de mayo de 1942.—El Subjefe de Contabilidad. Firma ilegible.

Y para que sirva de notificación a doña María de los Desamparados, don Ramón y don Juan Rovira Orlandis y don José Orlandis Rovira, como herederos y causahabientes del deudor don Joaquín María de Rovira y Mérita, a los fines y por el término acordado en providencia inserta, expido el presente, en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.261-A. J.

**SARRIA**

Don Jesús López Valcárcel, Abogado y Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Sarria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Juan Vila López, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta villa, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Agustín López Vila, natural de Arcos, municipio de Carballiño y vecino de esta localidad, donde tuvo su último domicilio y residencia cuando se ausentó para la Isla de Cuba en el año mil novecientos veinte, sin que desde entonces se tuviesen noticias de su paradero, presumiéndose su fallecimiento.

Y a los efectos de la publicación que previene el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939, y a fin de

que cuantas personas puedan tener interés en el expediente aludido se personen en el mismo, para su publicación en la forma ordenada en el precepto legal referido, se extiende el presente edicto.

En Sarria, a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, Eugenio Quiroga. — El Juez, Jesús López Valcárcel.

2.997-A. J. y 2.ª 14-6-942

**GRANOLLERS**

Don Luis Jiménez-Estarez Armijo, Juez de Primera Instancia de Granollers y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Ramón Masferrer Pladelasala, se ha incoado expediente sobre declaración legal de fallecimiento de don Enrique Valls Terméns, que se ausentó de su domicilio de Mollet para trasladarse a América, y si bien en tal fecha aún se conocía su paradero en Buenos Aires, con posterioridad a mil novecientos ocho se ha carecido de toda noticia acerca del mismo, o sea desde diciembre del referido año, siendo natural de Barcelona e hijo de Esteban y Angela.

Y a fin de que cuantas personas puedan tener interés en el expediente aludido puedan personarse en él, a justificarlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, se da al mismo la publicidad prevenida por las disposiciones vigentes.

Dado en Granollers, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Luis Jiménez Armijo.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

2.979-A. J. y 2.ª 14-6-942

**PADRON**

Don Vicente Piñeiro Eiriz, Juez de Primera Instancia accidental del Partido de Padrón.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Angel José Fabeiro Caamaño, hijo de José y de María, soltero, natural de esta Villa, de la que se ausentó hace más de diez años, sin que desde su ausencia se hayan tenido noticias suyas.

Padrón, cinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Vicente Piñeiro.—El Secretario, Benito Oviano.

3.267-A. J. 1.ª 14-6-942

**BILBAO**

Don Ignacio de Prada Gutiérrez, Juez Municipal, en funciones de Juez de Primera Instancia número dos de los de esta villa.

Por el presente edicto se hace saber: Que a instancia de doña Emilia Ajuria Gaueca se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de ausencia legal de su esposo don Antonio Díaz Llo-

ret, vecino que fué de esta villa, el cual se ausentó de la misma a la República Argentina, con fecha ocho de septiembre de mil novecientos ocho, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo desde el año mil novecientos veinte; habiéndose acordado la publicación del presente edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que puedan comparecer ante este Juzgado las personas que se consideren interesadas.

Dado en Bilbao a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Lic. Ramón Hernández.—El Juez, Ignacio de Prada Gutiérrez.

3.012-A. J. y 2.ª 14-6-942

**JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**BILBAO**

Don Ricardo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todas las entidades, tanto oficiales como particulares, y al público en general, que los expedientes que luego se dirán, han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, por cumplimiento de la sanción que les fué impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

**Relación que se cita**

Ricardo López Marín, de cincuenta y cinco años de edad, casado, frutero y domiciliado últimamente en Bilbao.

Tomas Padillo Aramburu, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Eloorrio.

Francisco Aldazábal Amallobieta, mayor de edad, soltero, comerciante y domiciliado últimamente en Bilbao.

José Palazón Yepes, mayor de edad, casado, comerciante y domiciliado últimamente en Bilbao.

Eleuterio Goicoechea Goicurria, casado y vecino de Ceánuri.

José Berreiro Rodríguez, mayor de edad, casado, Capitán del Ejército y vecino de Bilbao.

José María Vieuña Epalza, mayor de edad, casado, Abogado y domiciliado últimamente en Portugalete.

José Casamitjana Sarriá, vecino de Bilbao.

Gregorio Goenaga Barbarias, de treinta y nueve años de edad, soltero, marino y vecino de Lequeitio.

Lorenzo Arechayaleta Asúa, mayor de edad, soltero, Licenciado en Ciencias Económicas y vecino de Guecho.

Salvador Echeita Abaroa, vecino de Bilbao.

Benito Gallo González, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado últimamente en Bilbao.